

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º:** Los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo implementarán gradualmente la utilización de la Firma Digital –en adelante Firma Validada– para cualquier tipo de trámites ciudadanos que hasta el día de hoy requiera de firmas escritas por parte del peticionante.

**Artículo 2º:** Cada poder del estado dotará a las reparticiones de atención al público, ingreso de expedientes e informes de los recursos necesarios para la validación del algoritmo de clave única ciudadana del peticionante (en adelante Clave Única), posterior firma por escrito de declaración aceptando las condiciones de uso. En las mismas dependencias donde se realice este trámite, podrán darse de baja las claves únicas a petición del solicitante. Cada Poder del estado estipulará las condiciones de uso.

**Artículo 3º:** Las Claves Únicas serán válidas hasta 1 año de transcurrido el proceso de validación, o hasta tanto el peticionante solicite su baja o su cambio de clave. Pasado ese plazo, el peticionante deberá realizar nuevamente el trámite para obtener una nueva Clave Única.

**Artículo 4º:** Para solicitar la baja o cambio de Clave única, el peticionante sólo deberá acreditar fehacientemente su identidad y Firma Validada. No se requerirán causales.

**Artículo 5º:** Los actos realizados bajo Firma Validada tendrán la misma eficacia jurídica y validez que un acto administrativo realizado bajo firma manuscrita.

**Artículo 6º:** Cada Poder del estado dotará a una repartición única ya existente o a crearse, como encargada de suministrar las claves únicas.

**Artículo 7º:** de forma.

## **Fundamentos:**

Junto a la caída del Muro de Berlín, que dio inicio a la llamada "globalización" se dio un proceso de acelerada revolución en las tecnologías comunicaciones, que transformó las nociones de espacio, tiempo y comunidad.

Cada nuevo descubrimiento en el plano de la comunicación, se ha ido expandiendo con mayor velocidad. Para que el telégrafo llegara a varios países o cruzara el océano, se necesitaron una inmensa cantidad de décadas. En cambio, la conexión a internet, que ya cubre todo el planeta, se dio en poco más de una década.

Este fenómeno conocido se superpone con la integración tecnológica: el uso de internet ya no sólo es privativo de la computadora enfuchada, sino que puede estar en computadoras portátiles, teléfonos celulares, prontamente en la televisión, etc.

Esto, sin dudas, ha trastocado diversas áreas del ordenamiento social e institucional. Y en esta dirección, es que la Unión Europea discute la unificación de la Firma Digital, a partir de las diversas legislaciones de cada Estado-Nación que la componen.

El Congreso de Brasil está discutiendo esta cuestión, y en Chile es posible hacer cualquier trámite de gestión estatal directamente online.

En nuestro país, puede consultarse a la AFIP o ANSES desde una computadora o un teléfono celular.

Y en este sentido, la presente Ley, tiene en cuenta que en nuestra Provincia:

- Es necesaria una descentralización administrativa.
- Es necesaria una agilización de las tramitaciones ante el Estado y sus distintos poderes
- Es necesario hacer más sofisticado y disponible el sistema de archivos, cruces de datos, etc.
- Se ha avanzado y se están proyectando importantes obras de infraestructura para la comunicación con provincias vecinas, con el consecuente impacto en la movilidad de los ciudadanos.
- Numerosos propietarios de inmuebles de cualquier tipo afincados en nuestra provincia, no viven en la misma.

-El uso de Internet y Telefonía Móvil se expande a diversas áreas sociales.  
-Paulatinamente, muchas actividades cotidianas se van haciendo -con sus ventajas y desventajas- por vía digital: compras en supermercados, compras en subastas, trámites bancarios, estudios universitarios, diagnósticos médicos, etc.

Por todo esto, es que consideramos pertinente y urgente el tratamiento legislativo, de modo de adecuar el funcionamiento institucional a las condiciones en que se va desarrollando nuestra sociedad, y a la vez ordenar las distintas iniciativas que en diversas reparticiones del Estado se van dando en esta dirección.